

08

8

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

SERVICIO DE UN (06) TÉCNICOS EN ENFERMERÍA, EN MARCO A LA GESTIÓN POR RESULTADOS DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILO VALDIZAN MEDRANO, PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Requerimiento de contratación 06 Técnicos en Enfermería por Locación de Servicios modalidad Terceros para la Unidad de Cuidados Intensivos Adulto – Materno del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de Técnicos en Enfermería para la Unidad de Cuidados Intensivos Adulto – Materno con la finalidad de cumplir los trabajos que se requiera en el mencionado Servicio.

3. ANTECEDENTES

Decreto Supremo N° 003-2022-SA

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de (06) Técnico en Enfermería para la Unidad de Cuidados Intensivos Adulto – Materno del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano.

5. ALCANCEZ Y DESCRPCION DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD
1	TECNICO EN ENFERMERIA	06	SERVICIO

5.1. CADENA PRESUPUESTAL

Fuente de financiamiento:

Meta:

Especifica de gasto:

5.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Entregable N.º	ACTIVIDADES
1	<ul style="list-style-type: none"> • Control de funciones vitales. • Velar por el cumplimiento del tratamiento. • Alimentación y eliminación de desechos corporales. • Aseo e higiene personal del paciente. • Cambios posturales en pacientes postrados. • Atención personal al paciente. • Realiza funciones asistenciales, administrativas • Verificar y mantener las Medidas de asepsia en el ambiente de trabajo. • Colabora con el personal responsable ejecutando las actividades a su cargo. • Tramitar las órdenes de exámenes de imágenes, análisis de laboratorio, interconsulta, planillones de tratamiento y otros documentos de acuerdo a indicaciones de la Enfermera.

	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por la seguridad de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores. • Realizar otras funciones inherentes al cargo asignadas por su superior inmediato.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Control de funciones vitales. • velar por el cumplimiento del tratamiento. • Alimentación y eliminación de desechos corporales. • Aseo e higiene personal del paciente. • Cambios posturales en pacientes postrados. • Atención personal al paciente. • Realiza funciones asistenciales, administrativas • Verificar y mantener las Medidas de asepsia en el ambiente de trabajo. • Colabora con el personal responsable ejecutando las actividades a su cargo. • Tramitar las órdenes de exámenes de imágenes, análisis de laboratorio, interconsulta, planillones de tratamiento y otros documentos de acuerdo a indicaciones de la Enfermera. • Velar por la seguridad de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores. • Realizar otras funciones inherentes al cargo asignadas por su superior inmediato.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Control de funciones vitales. • velar por el cumplimiento del tratamiento. • Alimentación y eliminación de desechos corporales. • Aseo e higiene personal del paciente. • Cambios posturales en pacientes postrados. • Atención personal al paciente. • Realiza funciones asistenciales, administrativas • Verificar y mantener las Medidas de asepsia en el ambiente de trabajo. • Colabora con el personal responsable ejecutando las actividades a su cargo. • Tramitar las órdenes de exámenes de imágenes, análisis de laboratorio, interconsulta, planillones de tratamiento y otros documentos de acuerdo a indicaciones de la Enfermera. • Velar por la seguridad de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores. • Realizar otras funciones inherentes al cargo asignadas por su superior inmediato.

3	A los 90 días calendarios de la Orden de Servicio se abonará S/ previa conformidad de la Unidad de Logística.
TOTAL	S/.

10. PENALIDES Y OTRAS PENALIDADES

10.3 PENALIDAD POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, el Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

e) F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

f) F = 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida Y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir del día siguiente de brindada la conformidad y siempre que no haya podido ser advertida en dicho momento.

12. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que estén prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de Referencia forman parte integrante.

13. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias directa o indirectamente, o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 1 de Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones

De la misma forma el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento, así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la Entidad.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con todo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

Firma y Sello del Área Usuaria



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizan Medrano"

Carolina M. Cavaño Pedraza
C.E.P. 10574 RNE. 21858
JEFE DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizan Medrano" Nivel II-2

Carlos Navarro Manchego
MÉDICO INTENSIVISTA
CMP. 15764 RNE. 12227